Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario general.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001.
Teléfono: (91) 577 73 36. Fax: (91) 576 24 20.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-80735194,

y con número 07 97 0573

Para el equipo: Terminal facsímil G-3.
Fabricado por: «Sindo Ricoh Co. Ltd.», en Corea del Sur.
Marca: «Olympia».
Modelo: Olyfax-750i,

y con certificado de examen de tipo número 056597, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Goya, 9.
Ciudad: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0573

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 12 de marzo del 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

6802

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3, marca «Olympia», modelo Olyfax-760.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3, marca «Olympia», modelo Olyfax-760, a favor de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con dirección en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001, con documento de identificación A-80735194, con el número 07 97 0574, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario general.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001.
Teléfono: (91) 577 73 36. Fax: (91) 576 24 20.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-80735194,

y con número 07 97 0574

Para el equipo: Terminal facsímil G-3.
Fabricado por: «Sindo Ricoh Co. Ltd.», en Corea del Sur.
Marca: «Olympia».
Modelo: Olyfax-760,

y con certificado de examen de tipo número 056697, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Goya, 9.
Ciudad: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0574

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 12 de marzo del 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

6803

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo sistema multilínea de abonado digital (acceso analógico), marca «Samsung», modelo DCS.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Samsung Electrónica Comercial Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ciencies, 55-65, polígono industrial «Pedrosa», en L'Hospitalet de Llobregat, código postal 08908,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo sistema multilínea de abonado digital (acceso analógico), marca «Samsung», modelo DCS, a favor de «Samsung Electrónica Comercial Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ciencies, 55-65, polígono industrial «Pedrosa», en L'Hospitalet de Llobregat, código postal

08908, con código de identificación fiscal A-59308114, con el número 07 97 0587, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Samsug Electrónica Comercial Ibérica, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Ciencies, 55-65, polígono industrial «Pedrosa», en L'Hospitalet de Llobregat, código postal 08908.

Teléfono: (93) 261 67 00. Fax: (93) 261 67 55.

Código de identificación fiscal: A-59308114,

y con número 07 97 0587

Para el equipo: Sistema multilínea de abonado digital (acceso analógico).

Fabricado por: «Samsung Electrónics Co. Ltd.», en Corea del Sur.

Marca: «Samsung».

Modelo: DCS,

y con certificado de examen de tipo número 074097, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Samsung Electrónica Comercial Ibérica, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Ciencies, 55-65, polígono industrial «Pedrosa», en L'Hospitalet de Llobregat.

Ciudad: Hospitalet de Llobregat.

Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0587

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de noviembre de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

6804 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos y profesores de centros docentes españoles y de centros docentes de Estados miembros de la Unión Europea.*

Por Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) se regularon los intercambios escolares. En cumplimiento de lo dispuesto en su artículo primero, se convocaron ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos y profesores de centros docentes españoles y centros docentes de Estados miembros de la Unión Europea, mediante Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 7 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Realizada la selección por el Jurado a que se refiere el apartado octavo de la citada Orden, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo con fecha 13 de febrero de 1998, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno, he resuelto:

Primero.—Conceder ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares por la cuantía que se indica a los centros que figuran relacionados en el anexo I. En dicha cuantía está incluida la ayuda para los alumnos y la bolsa de viaje de los profesores, que será de 50.000 pesetas, excepto en el supuesto de los centros ubicados en las islas Baleares y Canarias, Ceuta y Melilla, cuyo importe será de 60.000 pesetas.

Segundo.—Por no haber obtenido suficiente puntuación, los centros que aparecen relacionados en el anexo II quedan en reserva ante las posibles renuncias de los centros seleccionados. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. En ese caso, su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a la misma.

Tercero.—Excluir las solicitudes de los centros que aparecen relacionados en el anexo III de la presente Resolución, con indicación de la causa de exclusión.

Primera: Solicitud presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Segunda: No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera: No ajustarse a las condiciones establecidas en la convocatoria.

Apartado cuarto.

Cuarto.—1. El libramiento de las ayudas a los centros se realizará a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura (en el caso de Madrid, Subdirecciones Territoriales) o de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.

2. Los alumnos y profesores participantes en el intercambio o encuentro deberán tener cubiertos los riesgos de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil mediante un contrato de seguro. Como requisito previo al libramiento de las ayudas, el órgano encargado del mismo deberá constatar la suscripción de la correspondiente póliza.

Quinto.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas. A estos efectos, los centros dependientes de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas se atendrán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente Consejería de la respectiva Comunidad Autónoma. En su defecto, y en todo caso para los centros